


Página 1 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSION: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 24 de octubre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de una AUXILIAR DE ENFERMERIA observando lo previsto en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 articulo 32 # 3, capítulo III de la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales como (TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA) para la atención de los usuarios en el ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA) ya que no cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	80111600		Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos		Servicios de recursos humanos		Servicios de personal temporal.		N/A	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato es CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS, (\$ 14.128.402) vigencia de 2025. Equivalente a \$ 4.213.734 vigencia 2025 y \$ 14.128.402 vigencia 2026									
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA		
	1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS (02-02-008-03-09)	52	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO YA QUE NO CUENTA CON PROFESIONALES DE PLANTA PARA SATISFACER ESTA NECESIDAD POR LO QUE LA FORMA DE SUMINISTRARLA ES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE UN TERCERO.	16	51 Días	\$ 2.478.667,00	\$ 4.213.734		
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 14.128.402		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
	1	23/10/2025	1071	52	16	TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL GS-2025-	120 Días	\$ 2.478.667,00	\$ 14.128.402	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1. Coordinar la prestación de los servicios de inicio de la atención de médica para el para el paciente adulto y pediátrico que presenta la aparición fortuita de un problema de salud que pone en riesgo la función orgánica psicológica o a la vida y que genera las necesidades inminentes de atención médica multidisciplinaria.
2. Coordinar la recepción y valoración de pacientes TRIAGE que ingresan al servicio, con el propósito de clasificar y direccionar su atención de acuerdo con los criterios de la gravedad clínica.
3. Garantizar la atención integral del paciente que integra la que ingresa la reanimación por parte del grupo interdisciplinario del servicio.
4. Coordinar los recursos necesarios para atención integral del paciente hospitalizado conservación de urgencia el traslado a piso o cirugía.
5. Las demás que sean asignadas de acuerdo a la constitución política de la ley y los reglamentos normativa aplicable el lineamiento institucional o la naturaleza de dependencia.

Por todo lo anterior, el **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEATA** requiere contratar un **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** para el servicio de Consulta Externa, Urgencias y/o Hospitalización, teniendo en cuenta la importancia de este servicio que busca el cuidado integral de los pacientes, atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, domiciliaria, hospitalaria y en la administración de la dependencia a su cargo.

- Valorar el estado de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar tratamientos de enfermería establecidas en el cuidado del paciente.
- Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería con el fin de brindar un adecuado tratamiento y evolución de su estado de salud en los procedimientos efectuados a los pacientes de la Policía Nacional en cuanto a los servicios de hospitalización y ambulatorio según sea el caso.
- Participar en el tratamiento médico quirúrgico y efectuar tratamientos específicos de tipo clínico en el paciente hospitalizados y ambulatorios, con el fin de aplicar los medicamentos conforme a indicaciones médicas y mejorar su estado de salud.
- Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud, que afecten a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
- Aplicar las guías de manejo, manuales de proceso y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Sanidad.
- Hacer seguimiento y consolidación de la información sobre los registros individuales de procedimientos de salud que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos garantizando su custodia.
- Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia para la custodia y tenencia de la historia clínica acorde con la normatividad vigente, para el control y gestión de los servicios médicos prestados a los pacientes.
- Fortalecer e implementar los sistemas de información y vigilancia en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Realizar la notificación obligatoria de los eventos en salud pública al sistema nacional de vigilancia en salud pública, para realizar las intervenciones de prevención y control a seguir conforme al evento.
- Prestar los servicios de salud, en las fases de promoción, prevención, atención y rehabilitación en la clínica, de conformidad con los lineamientos que determine el modelo de atención integral en salud de la policía nacional.
- Evaluar la calidad, eficiencia y equidad de los servicios prestados que permitan la toma de decisiones.
- Desarrollar y aplicar al interior del establecimiento de sanidad policial los procesos y procedimientos para la gestión del talento humano, de acuerdo a los lineamientos que imparta la unidad prestadora de salud.
- Aplicar y hacer seguimiento a los lineamientos técnicos y metodológicos en la implementación y uso del sistema de información de sanidad policial con el fin de asegurar la calidad de los datos.

- Implementar el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud a través de la autoevaluación y el monitoreo constante de la calidad observada respecto de la calidad esperada, para el mejoramiento de la atención al usuario.
- Evaluar la gestión de la clínica, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el área de gestión de prestación de servicios salud con el fin de mejorar la calidad de la prestación.
- Coordinar, monitorear y realizar seguimiento a la referencia y Contrarreferencia hospitalarias, así como de urgencias, para la prestación de los servicios en el nivel que corresponda.
- Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo de acuerdo a las directrices establecidas desde el nivel central, para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud.
- Desarrollar las actividades encaminadas por el grupo logístico para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del servicio de **CONSULTA EXTERNA** con el propósito de mantener el buen estado de las instalaciones.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos, Normatividad aplicable, Lineamientos Institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Por consiguiente, **La Unidad Prestadora de Salud Atlántico** requiere contratar un TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, para optimizar la prestación del servicio del **ESPCO DEATA** para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la parte operativa como en la organizacional, que contribuye a la calidad de atención, de acuerdo al informe estadístico, se atiende de forma diaria **(200) USUARIOS** por el ámbito de **CONSULTA EXTERNA**. Lo cual requiere contar con el número adecuado de profesionales, teniendo en cuenta las necesidades del servicio asistencial, la contratación del personal nos permitirá dar cobertura a la siguiente población en el **ATLANTICO**:

REGION	DEPARTAMENTO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total GENERAL
8	ATLANTICO	M	8078	6909	1198	12531	20638
8	ATLANTICO	F	8001	11863	581	2605	15049
TOTAL				18.772	1.779	15.136	35.687

Censo Poblacional, según Base Nominal de Febrero 2025.

A continuación damos a conocer los Principales diagnósticos en las atenciones por Consulta Externa en UPRES DEATA, 2025.

N°	Diagnóstico	Atenciones
1	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	3890
	PACIENTE SANO	1928
	OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	1449
2	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	1369
	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	1249
3	RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	1090
	OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	1072
	CONSULTA PARA ATENCION Y SUPERVISION DE OTROS NIÑOS O LACTANTES SANOS	1058
	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	950
4	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	852
	FIEBRE NO ESPECIFICADA	847
	CARIES DENTAL	714
5	DOLOR EN ARTICULACION	701
	CARIES DE LA DENTINA	670

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

6	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	634
7	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	631
8	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	599
	CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION	540
9	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	537
10	OTRAS RINITIS ALERGICAS	505

Fuente: RIPS, ftp.

Finalmente, y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estima expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las restricciones a la contratación pública previstas ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial, deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES Y UPRES en lo que atañe a su misión, que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios. Razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio de calidad e ininterrumpido, siendo este un elemento esencial de salud conforme las reglas y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin..."

Por consiguiente, La Unidad Prestadora de Salud Atlántico requiere contratar una AUXILIAR DE ENFERMERIA, para optimizar la prestación del servicio del ESPCO Clínica DEATA para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO DEATA, se hace necesario contratar para el grupo asistencial del servicio CONSULTA EXTERNA, contar con la prestación de servicios profesionales de un TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA para para garantizar la continuidad de la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – UPRES DEATA.

II) En tal virtud y que en la actualidad la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar continuidad a los servicios.

III) Conveniencia: Se requiere contratar un PROFESIONAL que preste los servicios de un TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, para garantizar la continuidad de los servicios llevados a cabo en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

IV) La oportunidad: La contratación del servicio se necesita para la ejecución para el año 2025, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

Se hace necesario garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran atención por el servicio de CONSULTA EXTERNA- ESPCO DEATA.

Por esto se hace necesaria la contratación de una AUXILIAR DE ENFERMERIA de (08) horas, para suplir la necesidad requerida para el servicio de CONSULTA EXTERNA teniendo en cuenta la importancia de este servicio que busca el cuidado integral de los pacientes, atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, Garantizando la atención de los usuarios quienes ingresan para atención según condición clínica que coloca en peligro su vida, por lo que debe ser atendida de forma inmediata y/o clasificación.

Quien se requiere labore las (190) horas mensuales (08 horas diarias) dentro de la franja horaria de lunes a domingo según secuencia concertada con el contratista horas. Las cuales son repartidas de manera equitativa para lograr el 100% de la cobertura del servicio con todo el personal contratado para las atenciones médicas en este servicio.


En aras de su identificación y uniformidad entre los profesionales, la AUXILIAR DE ENFERMERIA que se contrate desarrollara las actividades con uniforme azul oscuro sin logos de la institución ni de la Dirección de Sanidad y deberá portar el carnet durante su horario laboral (cinta porta carnet azul oscuro), cabe anotar la importancia de su presentación y cuidado personal para una adecuada atención en salud de los usuarios.

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente, que cuente con los conocimientos de la profesión de TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA y experiencial asistencial, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación para el servicio de **CONSULTA EXTERNA**. Es de anotar que la necesidad del personal asistencial fue justificada para dar cumplimiento al portafolio oficial de la Dirección de Sanidad a través de la **Resolución 435 de fecha 18-10-2023** "Por la cual se actualiza el Directorio y Portafolio de Servicios de las Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de la Policía Nacional SSPN", generándose así certificado aprobación de **NECESIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL** con No. de comunicado oficial **GS-2025-067149-DISAN** y la disponibilidad del recurso para la contratación está incluida en el Plan de Compras No. 1071, de fecha **23/10/2025 que tiene un plazo de Ejecución por (171) días para la vigencia 2025, equivalente a 51 días vigencia 2025 y 120 días vigencia 2026 firmada por el señor Intendente Jefe YENRY MERCADO Jefe PLANE UPRES DEATA (E)** y dando aplicación a la **Resolución No. 193 del 14/05/2024** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital central y nivel país de la Dirección de sanidad".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los (3) últimos contratos celebrados en el último año con objeto igual o similar al del estudio previo en mención así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DEL PROCESO
UPRES DEATA- LUCIA MERCEDES GONZALEZ NAVARRO	104-7-200250-2023 DEL 05/06/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO - TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	CUMPLIENDO A CABALIDAD DE LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PS-234-2023
UPRES DEATA- LUCIA MERCEDES GONZALEZ NAVARRO	104-7-20051-24 DEL 08/04/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO - TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	CUMPLIENDO A CABALIDAD DE LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN-DEATA-CD-046-2024
UPRES DEATA- LUCIA MERCEDES GONZALEZ NAVARRO	104-7-20439-25 DEL 18/11/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO - TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	CUMPLIENDO A CABALIDAD DE LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN-UPRES-DEATA-CD-411-2025

Página 7 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de prestación de Servicios Profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debè dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, "para la contratación que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para este este proceso se requiere:

Título: TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Experiencia Laboral: requiere experiencia laboral mínimo (06) meses, de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 establecido para TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA. Adquirida a partir de la terminación y aprobación de un pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propia de su profesión como TECNICO **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, disciplina académica exigida para el buen desempeño en los servicios, **registrar su profesión en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud (RETHUS)**, el cual será verificado por la oficina de Talento humano, estructurador del Estudio Previo y/o el dueño de la necesidad. De igual forma deber contar con las certificaciones: soporte vital básico RCP (BLS) Resolución 544 de 2023, curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, curso de humanización en la prestación de servicios de salud, curso de acompañamiento en proceso de duelo con énfasis en terapia emocional, curso

protocolos de atención integral a víctimas de quemaduras con agentes químicos, cursos diagnósticos y manejo clínico del dengue, curso de correcto llenado del certificado de Defunción).

De igual forma deberá contar con las siguientes habilidades:

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática básica, paquete office.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Se requiere experiencia laboral mínimo (06) meses

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO


5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico; Avenida circunvalar N°45-124, Soledad Atlántico, de conformidad con el objeto del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por (190) horas mensuales, de acuerdo a la *Resolución No. 193 del 14 de mayo del 2024* y el Certificado del Plan de Compras 1071 de fecha 23/10/2025.

Quien se requiere labore las (190) horas mensuales (08 horas diarias) dentro de la franja horaria de lunes a domingo según secuencia concertada con el contratista. Las cuales son repartidas de manera equitativa para

Página 9 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

lograr el 100% de la cobertura del servicio con todo el personal contratado para las atenciones médicas en este servicio.

En aras de su identificación y uniformidad entre los profesionales, el (la) AUXILIAR DE ENFERMERIA que se contrate desarrollara las actividades con uniforme azul oscuro sin logos de la institución ni de la Dirección de Sanidad y deberá portar el carnet durante su horario laboral (cinta porta carnet azul oscuro), cabe anotar la importancia de su presentación y cuidado personal para una adecuada atención en salud de los usuarios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de (171) días, equivalentes (5) meses y (11) días para la vigencia 2025 y vigencia 2026 El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud del Atlántico, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (2.478.667,00)** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - ESPCO Clínica DEATA por un tiempo no inferior a ciento noventa (**190**) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud del Atlántico - ESPCO Clínica DEATA.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, realizara el pago dentro de los (60) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien funja como el **RESPONSABLE DE SERVICIO EN SALUD** del servicio de **CONSULTA EXTERNA ESPCO DEATA** integrante del **GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES ESPCO DEATA** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud

Atlántico. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del **SUPERVISOR**: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (N/A)
2. ANÁLISIS DEL MERCADO (N/A)
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (N/A)
4. MONEDA A CONTRATAR (N/A)
5. ANÁLISIS DE PRECIOS (N/A)
 - 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (N/A)
 - 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (N/A)
 - 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (N/A)

Página 11 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.4. PRECIOS DE MERCADO (N/A)

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (N/A)

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS (02-02-008-03 - 09)	52	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO (TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO YA QUE NO CUENTA CON PROFESIONALES DE PLANTA PARA SATISFACER ESTA NECESIDAD POR LO QUE LA FORMA DE SUMINISTRARLA ES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE UN TERCERO	16	51 Días	\$ 2.478.667,00	\$ 4.213.734
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS (02-02-008-03 - 09)	52	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO (TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO YA QUE NO CUENTA CON PROFESIONALES DE PLANTA PARA SATISFACER ESTA NECESIDAD POR LO QUE LA FORMA DE SUMINISTRARLA ES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE UN TERCERO	16	120 Días	\$ 2.478.667,00	\$ 9.914.668
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 14.128.402

Mayor. OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ
JEFE ESP. CLÍNICA DEATA

Yulieth Montezino
Patrullero YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ
ESTRUCTURADOR ECO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, para el servicio de **GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES- ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, por un término estrictamente indispensable:

Anexos


<input type="checkbox"/>	Certificación de la necesidad
<input type="checkbox"/>	Especificaciones técnicas mínimas
<input type="checkbox"/>	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
<input type="checkbox"/>	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
<input type="checkbox"/>	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica
<input type="checkbox"/>	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
<input type="checkbox"/>	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

formularios adjuntos al estudio previo

<input type="checkbox"/>	Factores de verificación y ponderación.
<input type="checkbox"/>	Apoyo a la industria nacional
<input type="checkbox"/>	Indicación de trato nacional
<input type="checkbox"/>	Experiencia del proponente
<input type="checkbox"/>	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
<input type="checkbox"/>	Clasificación proponente extranjero
<input type="checkbox"/>	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Capacidad financiera
<input type="checkbox"/>	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
<input type="checkbox"/>	Certificación de la capacidad técnica
<input type="checkbox"/>	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
<input type="checkbox"/>	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Anexos	
<input type="checkbox"/>	Formato revisión estudio previo
<input type="checkbox"/>	Constancia de planta de personal de la oficina talento
<input type="checkbox"/>	Constancia de idoneidad y experiencia
<input type="checkbox"/>	Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
<input type="checkbox"/>	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
<input type="checkbox"/>	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjera
<input type="checkbox"/>	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)

Página 13 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

<input type="checkbox"/>	Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
<input type="checkbox"/>	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada
<input type="checkbox"/>	Declaración de bienes y rentas descargado página aplicativo por la integridad pública, Ley 2013 de 2019
<input type="checkbox"/>	Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
<input type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
<input type="checkbox"/>	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
<input type="checkbox"/>	Certificado de deudores Alimentarios Morosos - REDAM
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
<input type="checkbox"/>	Certificados responsables fiscales contraloría vigente
<input type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
<input type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a fondo de pensión
<input type="checkbox"/>	Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
<input type="checkbox"/>	Certificación bancaria de cuenta vigente
<input type="checkbox"/>	Formato información a terceros
<input type="checkbox"/>	Oficio de estudio de confiabilidad
<input type="checkbox"/>	Formato G (aplica contratista nuevo)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia diploma bachiller
<input type="checkbox"/>	Fotocopia acta de grado bachiller
<input type="checkbox"/>	Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
<input type="checkbox"/>	Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
<input type="checkbox"/>	Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
<input type="checkbox"/>	Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales de Atlántico vigente
<input type="checkbox"/>	Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
<input type="checkbox"/>	Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
<input type="checkbox"/>	Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de registro único tributario.(RUT)
<input type="checkbox"/>	Examen médico ocupacional
<input type="checkbox"/>	Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
<input type="checkbox"/>	Nota interna autorizado ordenador del gasto
<input type="checkbox"/>	Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
<input type="checkbox"/>	Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
<input type="checkbox"/>	Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

Otros _____



En mi calidad de Responsable de Consulta Externa, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico – ESPCO Clínica DEATA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal asistencial por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad y contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal asistencial No. GS-2025-067149-DISAN por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales.

Yulieth Montezino

Patrullero **YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ**
Responsable de Consulta Externa UPRES DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona Natural, con formación académica TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

Mínimo (06) meses, de acuerdo a la **resolución no. 193 del 14 de mayo del 2024.**

1. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio Mes	Honorarios Mes
1	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	190 HORAS	\$ 2.478.667,00

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
190 HORAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra ejerciendo funciones de acuerdo a la naturaleza del servicio al que se encuentra asignado 2. Realizar la verificación del instrumental y equipos biomédicos que se encuentran asignados a la consulta externa e informar novedades al personal de biomédicos. 3. Realizar el inventario de los elementos de Consulta Externa 4. Realizar Toma de signos vitales a los pacientes de la consulta Externa 5. trasladar pacientes a los cuales en su atención en la consulta externa se detecte que requiera atención inmediata por el servicio de urgencias. 6. Brindar orientación permanente a los usuarios de la consulta externa sobre el portafolio de servicios de la red propia y red externa y direccionarlos hacia el diferente servicio dependiendo de las órdenes médicas del paciente. 7. Posterior a la consulta el personal de enfermería orienta al usuario sobre la conducta a seguir de acuerdo a solicitudes emitidas por médico tratante. 8. Orientación al usuario indicando consultorio donde recibirá la atención y el sitio de espera para la consulta y médico asignado. 9. Asistir a las diferentes reuniones que se realizan mensualmente. 10. Vigilar que el personal médico realice el correcto diligenciamiento del consentimiento informado. 11. Realizar las acciones administrativas en la prestación del servicio de salud, se desarrollan cumpliendo los procedimientos del área de desempeño. 12. Realizar Electrocardiogramas a los pacientes de la Consulta Externa

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	<p>13.Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolución de pacientes en observación, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugía, órdenes medicas, decripción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores.</p> <p>14. historial clínico se mantiene bajo reserva para asegurar su confidencialidad.</p> <p>15.Cumplir con el instructivo Nro 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de cumplir con estrictamente con el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macroagenda, donde el personal autorizado como asistencial por adecuación de volumen, debe agendarse en su totalidad dentro de las actividades asistenciales acorde con el objeto contractual, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de practica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión adaptación, lectura, respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización).</p> <p>16.Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, en cualquier servicio ASISTENCIAL de la ESPCO-DEATA, a fines a su profesión y según la necesidad, requerimiento del Jefe de la UPRES, jefe de ESPCO sin dilación o retardo para el mismo por parte del profesional.</p> <p>17.Prestar los servicios de salud, en las fases de promoción, prevención, atención y rehabilitación en la clínica, de conformidad con los lineamientos que determine el modelo de atención integral en salud de la policía nacional.</p> <p>18.El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con la adherencia a Guías de Práctica Clínica y Protocolos la implementación de esta se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad y se fundamenta en cambios organizativos.</p> <p>19.Cumplir con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, la cual enfatiza la importancia de garantizar la continuidad en la atención médica. Por lo tanto, el personal asistencial deberá realizar rondas médicas al iniciar y finalizar sus turnos, con el fin de informar sobre el estado de los pacientes en sus servicios. En consecuencia, es de obligatorio cumplimiento realizar la entrega de turno de cada servicio, dejando evidencia de esta.</p> <p>20.Realizara las actividades establecidas en el INSTRUCTIVO NO. 005 DEL 15/03/2021" LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la</p>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	<p>Policía Nacional" y el DECRETO 2200 DE 2005 junio 28, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin. Ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales asistenciales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad a través de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- ESPCO DEATA, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.</p>

Yulieth Montesino

Patrullero YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ
RESPONSABLE DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA – ESPCO DEATA

Soledad- Atlántico, 24 de octubre de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En mi calidad de Responsable Servicio en Consulta Externa del ESPCO DEATA hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) LUCIA MERCADES GONZALEZ NAVARRO Identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.722.199 de BARRANQUILLA - ATLANTICO y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- ESPCO DEATA demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA


Patrullero YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ
ESTRUCTURADOR ECO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL - ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (CUATRO (04) MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ
JEFE ESPECO CLINICA DEATA

Patrullero YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ
ESTRUCTURADOR ECO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICIA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	5	ALTO	DIRECCIÓN DE SALUD	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	4	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Medio	DIRECCIÓN DE SALUD	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	0	1	3	4	NO	Grupo Talento Humano -Jefe Área o Grupo Requerente	Desde la Programación Contractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICIÓN MEDICA COMO EXCUSA.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	QUE SE GENERE IMPEDIMENTO POR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ARRULLA CONTRACTUAL	1	3	7	NO	Jefe Área o Grupo Requerente	FECHA INICIO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	FINAL DE LA INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	

Mayor OSCAR ANDER PRIETO CRUZ
JEFE DE SECCION CLINICA DE ATA
Cleth Montezino
Patrullero YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ
ESTRUCTURADOR ECO

aprobación: 17/06/2024



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad,



dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

11. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
12. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid-19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.
13. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el

- desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.
 16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
 17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
 18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
 19. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
 20. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en el Establecimiento de Sanidad Policial complementario pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
 21. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
23. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
24. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.
25. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.
26. Para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la Historia Clínica, teniendo como base lo citado en el Artículo I, Resolución No.1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud, el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.
27. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
28. En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.

29. Cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 23.1 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.
30. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
31. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
32. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.
33. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.
34. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
35. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.
36. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.
37. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.
38. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo.
39. Mantener la correcta adherencia a los lineamientos y normatividad legal vigente que seguidamente se relacionan: INSTRUCTIVO NO. 005 DEL 15/03/2021" LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". DECRETO 2200 DE 2005 junio 28, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
40. Cumplir con el instructivo Nro 003 DISAN-PLANE-70 del 07 enero de 2021 "Macroagenda en el sistema de información en salud" donde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la macroagenda



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la dirección de sanidad, donde en ningún caso las modalidades de contratación pueden superar la destinación y horas autorizadas por adecuación de volumen o cargas laborales desde nivel central, la distribución de las horas en la macroagenda, la distribución de las horas en la macroagenda deberá ser congruente con el análisis de la demanda de servicios, y su programación en los casos de contratos de prestación de servicios, debe obedecer a la totalidad de las horas mensuales, según el objeto contractual, independiente de las novedades festivas del calendario.

41. Cumplir con el instructivo Nro 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de garantizar la participación en el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macroagenda, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión adaptación, lectura, respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización) .
42. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, la cual enfatiza la importancia de garantizar la continuidad en la atención médica. Por lo tanto, el personal asistencial deberá realizar rondas médicas al iniciar y finalizar sus turnos, con el fin de informar sobre el estado de los pacientes en sus servicios. En consecuencia, es necesario el cumplimiento de realizar la entrega de turno de cada servicio, dejando evidencia de esta.
43. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con la adherencia a Guías de Práctica Clínica y Protocolos la implementación de esta se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad y se fundamenta en cambios organizativos.
44. Dar cumplimiento al Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
45. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Soledad-Atlántico, 24 de octubre de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Documentos de identificación y lugar de expedición

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Documentos de identificación y lugar de expedición

Dirección:

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad-Atlántico, 24 de octubre de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

11F-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Documentos de identificación y lugar de expedición

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Documentos de identificación y lugar de expedición

Dirección:

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad-Atlántico, 24 de octubre de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Documentos de identificación y lugar de expedición

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Documentos de identificación y lugar de expedición

Dirección:


Teléfono: Diligenciar el teléfono de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha recibo estudio: 24 de octubre de 2025	Fecha de aprobación: _____
Lugar: Soledad-Atlántico DEATA-UPRES	
No. Consecutiva revisión: _____	Nro. SISCO: _____

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	VALOR: \$ 14.128.402
---	-------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA SIN OFERTA
--

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PT-YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ-
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ	<i>Yulieth M</i>
ANALISTA DE CONTRATO	CPS	CAROLINA ROCHA	<i>Carolina R.</i>
JEFE ÁREA Y GRUPO CONTRATO (QUIEN APRUEBA)	SI	JHONNY MARTINEZ MILLAN	<i>Jhonny M</i>
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	YENNY ORTIZ HERNANDEZ	<i>Yenny O</i>

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	\$ 14.128.402
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ	LIDER DE CONSULTA EXTERNA	<i>Yulieth M</i>